



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 - 2021 - MDC/A

Cajaruro, 30 de abril del 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 5 y 6, artículo 20, de la Ley 27972, faculta promulgar ordenanzas y dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, mediante acuerdo de consejo Municipal N° 031-2020/MDC, se aprobó el presupuesto institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto y Decreto de Urgencia 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Que, en el Artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que puede realizarse la incorporación de mayores fondos públicos por mayor percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados.

Que, según Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que en su capítulo IV; subcapítulo III.- De la ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°, Numeral 23.2, inciso b, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; que se hacen necesarios efectuarlos en la Municipalidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores de fondos públicos por concepto de mayores ingresos en la transferencia del Rubro 7 – FONCOMUN del mes de Abril, durante el ejercicio Fiscal 2021, por la suma de **(DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100) S/ 210,502.00**, el desagregado del Ingreso y del Gasto, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y específica por Fuentes de Financiamiento de FONCOMUN, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

##### Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de Metas y unidades de medida

##### Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

##### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Abog. Hildebrando Tineo Díaz  
ALCALDE

